



LA PLATA, 17 de junio de 2009

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. Desafectese de su destino de reserva de espacio verde de uso público municipal al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Manzana 0117, Chacra 117, Letra F, Parcela 1.

ARTICULO 2°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la donación del inmueble citado en el artículo 1° a favor del Centro de Fomento Cultural y Deportivo Siglo XXI, con el cargo que en dicho predio se desarrollen actividades sociales y deportivas en interés de la comunidad.

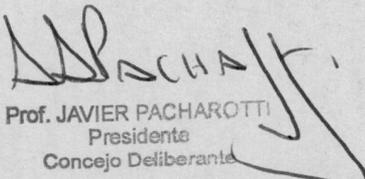
ARTICULO 3°. En el caso de ser el lote con todo lo plantado y adherido al suelo destinado a una finalidad distinta a la establecida en el artículo 2° la donación quedara sin efecto.

ARTICULO 4°. Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 5°. De forma.

/69


Dr. PABLO DI BELLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

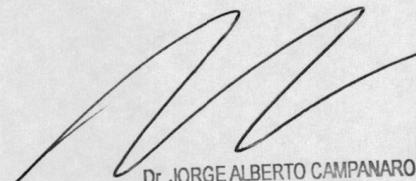

Prof. JAVIER PACHAROTTI
Presidente
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 18 de Junio de 2009.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

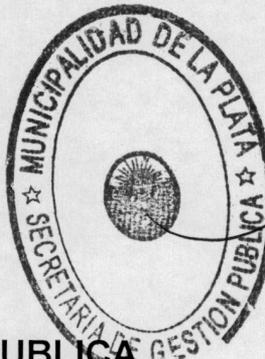

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata




Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 18 de Junio de 2009.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO
(10544).-




Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
asg.-